

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NÚM. 40
SERIE 2007-2008
(P. de O. Núm. 38, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

27 DE JUNIO DE 2008

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$483,926.36) DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA PROYECTOS DE OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES DE USO PÚBLICO PRESENTADOS POR ASOCIACIONES RESIDENTES; SOMETER AL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) LAS MENCIONADAS PROPUESTAS; SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS AL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, creó el “Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal”;

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provienen de la asignación de fondos hecha anualmente por la Asamblea Legislativa y otras aportaciones que se consignen al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, específicamente en el inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)”;

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 116, del 23 de julio de 2007, asignó la cantidad de siete millones de dólares (\$7,000,000.00) para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, a tenor con las disposiciones de ley, le corresponde al Municipio de San Juan la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veinte y seis dólares con treinta y seis centavos (\$ 483,926.36);

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: El Artículo 16.001 de la Ley Núm. 81, supra, dispone que cuando no existan Asociaciones de Residentes o Distrito Comercial, o existiendo, no soliciten la delegación de fondos mediante radicación de una propuesta de mejoramiento, los fondos del Programa se usarán para los proyectos de obras y mejoras públicas de mejoramiento que proponga el Alcalde, con la aprobación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: De las propuestas de mejoramiento sometidas para el Año Fiscal 2006-2007, cualificaron las pertenecientes a las nueve (9) Asociaciones de Residentes siguientes: *Asociación Recreativa Park Gardens, Inc.*; *Asociación de Residentes y Recreativa Paraná y El Escorial, Inc.*; *Asociación Residentes de Colinas Verdes, Inc.*; *Asociación Residentes Altamira, Inc.*; *Asociación de Residentes de Parque de Bucaré, Inc.*; *Asociación Condominio Jardines de Berwind C y D, Inc.*; *Asociación de Ciudadanos de El Paraíso, Inc.*; *Asociación Residentes Pro-Área Recreativa de Río Piedras Heights, Inc.*; *Asociación de Residentes de la Comunidad de Highland Park, Inc.*;

POR CUANTO: En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 81, supra, la Legislatura Municipal ha recibido y autoriza la distribución de los fondos disponibles para los proyectos de obras y mejoras permanentes de uso público en el Municipio de San Juan correspondientes a las propuestas presentadas por las nueve (9) asociaciones de residentes citadas.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar la distribución de cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veinte y seis dólares con treinta y seis centavos (\$483,926.36) del *Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal*, para la realización de los proyectos correspondientes a las propuestas de mejoramiento presentadas por las asociaciones de residentes, que han cumplido cabalmente con todo requisito legal y reglamentario vigente:

1- **Asociación Recreativa Park Gardens, Inc.**

Re-construcción Centro Comunal que incluye instalación de losas en paredes del Lobby, corregir drenaje techo, remodelar ambos baños existentes, construir techo tipo "Canopy" en galvalum con dos (2) niveles y armazón en acero galvanizado 8' x 8' y columnas redondas de 6", construir declive en piso de entrada, realizar mejoras en la cocina, re-alambrar circuito completo para dos (2) receptáculos estufa existente, instalación pileta en esquina gabinete existente conectar a drenajes, instalar fregadero triple, instalar puerta de entrada 8' x 4' y columna de 12", instalar puerta de metal en área de almacén con ventanilla debajo de 12" x 12", construcción declive entrada puerta principal 6' cumpla Ley ADA, instalación puerta de entrada de 6' x 8' en imbuía sólida con cerradura de "handle", goznes de seguridad con cajas de bolas, fallebas empotradas y marcos en 2" x 4" pintada color natural, instalar dos (2) puertas en los baños de entrada en imbuía, fabricar fascia escalonada en área trasera tarima con luces de 3" tipo (down light) para una distancia de 20 pies lineales, instalar sistema eléctrico en un área de 2,847 pies cuadrados con tubería de ¾" y su alumbrado hasta el panel de distribución con cajas eléctricas y su cablería de conexión a las lámparas.

\$70,040.00

2- **Asociación de Residentes y Recreativa Paraná y El Escorial, Inc.**

Construcción Centro Comunal 25' x 40' con dos (2) baños cumplan Ley ADA, con instalación equipo y aditamentos especiales, urinal baño caballeros, cocina, puertas, ventanas, instalación sistema eléctrico, pluvial y sanitario.

\$43,000.00

3- **Asociación Residentes de Colinas Verdes, Inc.**

Construcción oficina 20' x 30', ampliación de gazebo 15' x 30', demolición y construcción de dos (2) baños según Ley ADA y re-construcción de aceras en área pasiva.

\$80,000.00

4. **Asociación Residentes Altamira, Inc.**

Nivelar y rellenar terreno para crear un área de 30' x 45', construcción muro de contención de 120 pies lineales de 6' de ancho x 6' de alto, construcción de verja de 4 pies de alto con portón peatonal, 2 bancos y luminarias.

\$29,750.00

5. **Asociación de Residentes de Parque de Bucaré, Inc.**

Construcción Centro de Actividades y Servicios de 580 pies cuadrados, dos (2) baños según Ley ADA, con equipo y aditamentos especiales y el baño de caballeros con urinal, almacén, cocina y 1,000 pies cuadrados de terraza abierta con luminarias, asientos permanentes de exterior y toldos retractables.

\$90,000.00

6. **Asociación Condominio Jardines de Berwind C & D, Inc.**

Re-construir piso cancha de baloncesto que mide 56' x 137', pintar la cancha e instalar canastos.

\$22,000.00

7. **Asociación de Ciudadanos de El Paraíso, Inc.**

Mejoras al Centro de Reuniones que incluye remoción de asfalto y encintado existente, construcción acera en hormigón con separación en adoquines cada diez (10) pies, y remoción de escalera existente y construcción de escalera de 9' x 12' de largo con pasamanos a ambos lados y en el centro con losa, demolición parcial de verja en área de entrada y construcción verja acorde a la existente con portón de entrada de 6' de ancho por 6' de alto, instalación losa en tope del "counter" de la cocina, Instalación de puerta en aluminio doble en área de oficina con tranzo y cocina, construir BBQ en cemento y ladrillo, instalación nuevo sistema eléctrico.

\$54,136.36

8. **Asociación de Residentes de la Comunidad de Highland Park, Inc.**

Construcción de 85 pies lineales de acera de 4' de ancho con acero reforzado y terminaciones en los bordes y centro, movimiento de terreno para nivelar el piso existente y realizar los declives de la acera, hacer excavación de 130 pl del panel de distribución existente en poste, realizar alambrado nuevo hasta las facilidades eléctricas nuevas hacia el gazebo con sus respectivas salidas en columnas y techo de acuerdo al plano, fabricación de portón en "cyclone fence" de 6' de alto por 3' de ancho en verja existente en dirección hacia puerta de acero de la cocina del Centro

y porta candado de seguridad en el mismo, instalación puerta de baño en aluminio con marco y cerradura de seguridad, instalación de tejas planas en todos los niveles, instalación loza de cerámica de 12" x 12" e instalación lámpara de techo y alambrado hasta interruptor de luz.

\$25,000.00

9. *Asociación Residentes Pro-Área Recreativa Río Piedras Heights, Inc.*

Construcción gazebo 20' x 30' en 4 aguas, baños cumplan con Ley ADA con equipo y aditamentos especiales, almacén y cocina en un área de 20' x 9', instalación sanitaria, eléctrica y de agua potable, acera de acceso y rampa para impedidos.

\$70,000.00

Costo Total \$483,926.36

Sección 2da.: Se autoriza someter al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) los proyectos indicados en la Sección anterior para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Sección 3ra.: Se solicita al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la transferencia de cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veinte y seis dólares con treinta y seis centavos (\$483,926.36), correspondientes al Municipio de San Juan, de conformidad con la distribución de fondos establecida mediante la Resolución Conjunta Número 116, de 23 de julio de 2007.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza será remitida al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a cualquier otra agencia gubernamental municipal, estatal o federal concernida dentro de los diez (10) días siguientes a su aprobación.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 7ma.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 38, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 25 de junio de 2008, con los votos afirmativos de los

Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de junio de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de____de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde